



**EXPEDIENTE DE CONTRATACION CCV/2024/00987-1 CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SECRETARÍA TÉCNICA Y COORDINACIÓN EN LOS
CONCURSOS HÍPICOS A CELEBRAR EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.**

EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS:

APARTADO 4.3 DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL.

“La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato.

La no acreditación de la solvencia dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

Para poder participar en el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato, los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera y profesional y técnica que a continuación se relacionan:

a) Solvencia Económica y Financiera:

Las empresas interesadas acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes medios:

- Declaración de la cifra del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021,2022 y 2023), que deberá ser igual o superior a 70.000,00€ (IVA Excluido).

Se pide esta solvencia tan baja debido a que se trata de concursos hípicos esporádicos que no se realizan de forma continua.

- Una certificación de solvencia financiera emitida por una entidad de crédito como alternativa a la declaración de la cifra del volumen anual de negocios para las empresas de nueva creación.”

Debe decir:

“La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato.

La no acreditación de la solvencia dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, mediante resolución motivada del órgano de contratación.

Para poder participar en el procedimiento de selección del adjudicatario del contrato, los licitadores deberán estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera y profesional y técnica que a continuación se relacionan:

b) Solvencia Económica y Financiera:

Las empresas interesadas acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de los siguientes medios:

- Declaración de la cifra del volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021,2022 y 2023), que deberá ser igual o superior a 70.000,00€ (IVA Excluido).
Se pide esta solvencia tan baja debido a que se trata de concursos hípicas esporádicos que no se realizan de forma continua.
- Una certificación de solvencia financiera emitida por una entidad de crédito como alternativa a la declaración de la cifra del volumen anual de negocios para las empresas de nueva creación.
- Esta solvencia podrá ser sustituida, en el caso de profesionales, mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato: 97.500,00€

